



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0396** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1227014).-

PARANÁ, 27 FEB 2015

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las Resoluciones N° 0123/10 CFE, N° 2922/11 CGE y sus modificatorias, Resolución N° 0367/12 CGE, N° 0797 CGE, N° 0928 CGE, N° 0227/14 CFE y la Circular N° 6 del Programa Conectar Igualdad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2922/11 CGE y su modificatoria Resolución N° 0367/12 CGE se aprueban los Lineamientos Generales para cubrir la función de Referente Técnico Institucional del Programa Conectar Igualdad.com.ar de los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia de Entre Ríos;

Que las Resoluciones N° 2922/11 CGE y N° 0797/13 CGE asignan, en total, seiscientos ochenta y cuatro (684) horas cátedra de nivel superior, para cubrir la figura del Referente Técnico Institucional de la Provincia para el año académico 2015;

Que la Resolución N° 0227/14 CFE y su Anexo establecen la entrega de netbooks a los institutos que formen a profesores para Nivel Inicial y Primaria, que se sumarán para el cálculo de la distribución de horas;

Que en virtud de la asignación de las horas cátedra de nivel superior destinadas a la figura del referente técnico institucional durante los años anteriores, la Dirección de Educación Superior elabora un criterio de distribución para el presente año académico atendiendo a lo establecido en la Resolución citada precedentemente;

Que resulta oportuno considerar la trayectoria de los referentes técnicos que han desempeñado la función desde su implementación en el año 2011 en las distintas Instituciones dependientes;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha tomado intervención de competencia informando la imputación presupuestaria correspondiente;

////



Provincia de Entre Ríos

0396

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1227014).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo, Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los criterios para la reasignación de las SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (684) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir la función de Referente Técnico Institucional del Programa Conectar Igualdad.com.ar durante el corriente Ciclo Lectivo, que obran en el Anexo I de la presente, en virtud de los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- Reasignar las SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (684) horas cátedra de nivel superior para cubrir la función de Referente Técnico Institucional del Programa Conectar Igualdad.com.ar, durante el Ciclo Lectivo 2015, conforme a los criterios aprobados en el Artículo precedente y de acuerdo al detalle del Anexo II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a:

DA.201 - C.2 - J.55 - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - ACT.01 - OB.00 - FIN3 - FUN.46 - FF.11 - SF.001 - INC.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Ampliar los alcances de lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 0928/14 CGE, otorgando continuidad a los referentes técnicos institucionales que han desempeñado esta función a partir de la implementación del Programa Conectar Igualdad en el año 2011 hasta el presente, por el término del año académico 2015, en calidad de suplente a término fijo.-

ARTÍCULO 5°.- Dejar aclarado que los Consejos Directivos de los Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior, evaluarán la continuidad de los referentes técnicos que no se encuadran en lo establecido en el Artículo precedente y/o considerarán los antecedentes y propuestas de los aspirantes a desempeñar la función.-

////



Provincia de Entre Ríos

0396

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1227014).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Equipo Directivo de cada Instituto de Nivel Superior dependientes de la Dirección de Educación Superior, a realizar la partición de las horas cátedra asignadas al Referente Técnico Institucional del Programa Conectar Igualdad.com.ar de su Establecimiento Educativo, si la organización institucional lo requiere.-

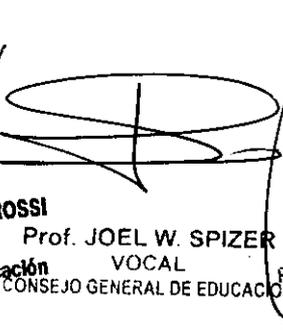
ARTÍCULO 7°.- Determinar que la función del Referente Técnico Institucional deberá cubrir no sólo la sede del ISFD sino también la/s extensión/es áulica/s siempre y cuando se desarrollen carreras que se encuentren dentro del universo del Programa Conectar Igualdad.com.ar.-

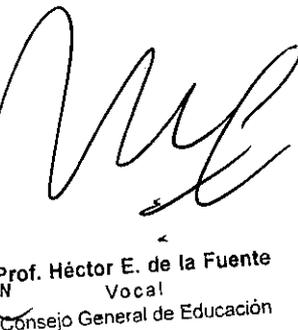
ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y de la Información, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Estadística y Censo, Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

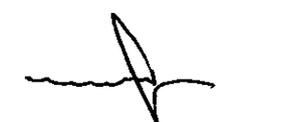
/RAN

ES COPIA


Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación


Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0396

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1227014).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO I

Criterios

- Matrícula igual o inferior a doscientos (200) le corresponden doce (12) horas cátedra.
- Matrícula entre doscientos uno (201) y trescientos cincuenta (350) le corresponden dieciocho (18) horas cátedra.
- Matrícula superior a trescientos cincuenta (350) le corresponden veinticuatro (24) horas cátedra.

Parámetros tenidos en cuenta para la definición de los criterios

- a) En las carreras de Profesorado de Educación Secundaria y Educación Especial que reciben el Modelo 1 a 1 (una netbook por estudiante), se considerará el total de la matrícula para el cálculo de horas a asignar.
- b) En las carreras de Profesorado de Educación Primaria e Inicial, que también reciben el Modelo 1 a 1, se considerará la matrícula correspondiente al total de alumnos de los 3° y 4° años.
- c) Asimismo, se adiciona el 5% a los parámetros descritos en los puntos a) y b), a efectos de contemplar el número de netbooks que se recibe para los docentes.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0396

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1227014).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO II

CUE - ANEXO	Nombre del Establecimiento	Localidad	Horas 2014	Horas 2015
300130900	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"	COLON	18	24
300179200	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. LUIS CESAR INGOLD"	VILLA ELISA	18	18
300003000	INSTITUTO SUPERIOR DE DISCIPLINAS INDUSTRIALES Y CIENCIAS AGROPECUARIAS	CONCORDIA	18	18
300109800	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "CESAREO BERNALDO DE QUIROS"	CONCORDIA	24	18
300133100	INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES DE LA EDUCACION FISICA	CONCORDIA	24	24
300186000	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	CONCORDIA	24	24
300133200	PROFESORADO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES	CONCORDIA	24	24
300158300	PROFESORADO DE EGB 1 Y 2 Y EDUCACION ESPECIAL	CONCORDIA	18	24
300155100	INSTITUTO SUPERIOR DE DIAMANTE	DIAMANTE	18	12
300120300	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE "PAULO FREIRE"	GENERAL RAMIREZ	12	12
300066100	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE "DR. MIGUEL PUIGGARI"	PUIGGARI	12	12
300312900	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CHAJARI	CHAJARI	12	12
300164300	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE "DR. LUIS ARIENTI"	FEDERAL	18	18
300129700	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "RAMON DE LA CRUZ MORENO"	SAN JOSE FELICIANO	12	24
300188800	ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "ERNESTO A. BAVIO"	GUALEGUAY	18	24
300188100	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "DR. LUIS FEDERICO LELOIR"	GUALEGUAY	18	12
300208400	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "ROBERTO SCIUTTO"	GUALEGUAY	12	12
300152300	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA "MARIA INES ELIZALDE"	GUALEGUAYCHU	24	18
300169600	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 2 "PBRO. JOSE MARIA COLOMBO"	GUALEGUAYCHU	12	12
300152400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OLEGARIO VICTOR ANDRADE"	GUALEGUAYCHU	12	12
300136300	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE URDINARRAIN	URDINARRAIN	12	12
300122100	INSTITUTO SUPERIOR FORMACION DOCENTE CONTINUA	VILLA PARANACITO	12	12
300173900	INSTITUTO SUPERIOR FORMACION DOCENTE "PROF. ROGELIO LEITES"	LA PAZ	24	24
300300200	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR SANTA ELENA	SANTA ELENA	18	18
300156100	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 7 "JOSE MANUEL ESTRADA"	BOVRIL	18	18
300178300	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. ANTONIO SAGARNA"	NOGOYA	12	12
300114700	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA Y SUPERIOR N° 1	NOGOYA	12	12
300080800	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "MAESTRO RURAL NASARIO LAPALMA"	HERNANDARIAS	12	12
300281800	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE CERRITO	CERRITO	12	12
300087400	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR "PRESBITERO ORLANDO BOTTEGAL"	HASENKAMP	18	12
300287100	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR EN TURISMO	MARIA GRANDE	-	12
300323600	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR	PARANA	24	24
300185800	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "VICTORINO VIALE"	VIALE	18	18
300139500	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SAN SALVADOR	12	12
300093000	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE	MACIA	12	12
300148300	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 4 "DR. JULIO OSSOLA"	ROSARIO DEL TALA	12	12
300208600	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "CESAREO BERNALDO DE QUIROS"	ROSARIO DEL TALA	12	12
300111400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARIANO MORENO"	C. DEL URUGUAY	18	12
300118700	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OSVALDO MAGNASCO"	VICTORIA	24	24
300134200	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "DR. RAUL RICARDO TRUCCO"	VICTORIA	12	12
300215700	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA "JUSTO JOSE DE URQUIZA" N° 366	VICTORIA	12	12
300113400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARTINIANO LEGUIZAMON"	VILLAGUAY	24	24